MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7
900.407.224-6

RESOLUCIÓN NÚMERO 0229 **- DEL** 24 SEP 2025

"Por medio del cual se adjudica el proceso de contratación directa (Interadministrativo), Número **PN RASES No 7 CD 124 2025**"

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No7– POLICÍA NACIONAL

El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y la resolución 00011 del 02 de enero 2025, modificada y adicionada por la resolución 00364 del 12 de febrero de 2025, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Regional de Aseguramiento en Salud, y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y Orden Del Dia No. 25-227 del 22 de septiembre 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, "que delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos". Entre ellos el de celebrar contratos interadministrativos, en cuantía hasta de 2000 SMMLV, a los jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud No. 7.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa los Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO**

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META".

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad por la señora Patrullera **ANGELICA CAÑON GONGORA**, Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Meta, el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,** distribuidos así:

- Para la vigencia 2025: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE, Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF II) No. 41525 del 10-09-2025**, expedido por la Jefe de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7.
- Para la vigencia 2026: (VIGENCIA FUTURA) **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, Autorización vigencias futuras (SIIF II) No. 15025 del 28-05-2025**, Autorización vigencias futuras **(SIIF II)** No. **15025 del 28-05-2025**, mediante comunicado **GS-2025-043506-DISAN**

Que mediante resolución No. **218** del 10 de septiembre de 2025, firmada por la Señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7(E), se realizó el acto de justificación de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015.

Que mediante formato **2BS-FR-0039**, suscrito por la Señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7(E), con número de radicado **No.GS-2025-013510- REGI7** del 11 de septiembre de 2025, y publicado en el portal único de contratación SECOP II, se invitó a presentar oferta al **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** con Nit No. **800.037.021-7,** representada legalmente por la señora **YENY YASMIN ROMERO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.260.437 de Villavicencio**,** actual gerente.

Que mediante resolución No. **225** del 22 de septiembre de 2025, firmada por la Señora Mayor **LUISA FERNANDA MEJIA ROJAS**, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7(E), se nombra el comité evaluador para el proceso **PN RASES No. 7 CD 124 2025**, de igual forma se realizó la correspondiente notificación.

Que para el día 19 de septiembre de 2025, siendo las 19:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso en mención en el portal único de contratación SECOP II, evidenciando que presento oferta el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, con Nit No. 800.037.021-7.**

Que mediante comunicaciones oficiales No. **GS-2025-013947** – RASES-ASJUR-29.25 del 23/09/2025 evaluación Jurídica, No.**GS-2025- 013938**- ARLOF-GRUFI-29.25 del 23/09/2025 evaluación Económica y No. **GS-2025- 111120**- DEMET-UPRES 29.25 del 23/09/2025 evaluación Técnica, los comités evaluadores designados emitieron los informes de evaluación en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, de la oferta presentada por **Hospital Departamental de Granada ESE** *con número* NIT. **800.037.021-7**, obteniendo los siguientes resultados:

ECONÓMICO	JURÍDICO	TÉCNICO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

Que mediante acta Numero **068 - ARLOF - GRUCO 11.6** de fecha 23 de septiembre de 2025, realizada la verificación de los informes de evaluación a la oferta presentada por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, con Nit No. 800.037.021-7,** se recomienda por unanimidad, la publicación de las evaluaciones en el portal único de contratación SECOP II, con el fin de que presenten los documentos subsanables u observaciones que consideren convenientes.

Que el día 24 de septiembre de 2025, se reciben los documentos subsanables por el portal único de contratación SECOP II.

Que mediante comunicación oficial No., No.**GS-2025- 000128**- RASES-ASJUR-29.25 del 24/09/2025 revaluación Jurídica, los comités evaluadores designados emitieron los informes de reevaluación en los aspectos jurídicos, de la oferta presentada por el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E, con Nit No. 800.037.021-7**, obteniendo los siguientes resultados:

JURÍDICO
CUMPLE

el comité de adquisiciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, recomienda por unanimidad al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, **Adjudicar** el proceso de contratación directa (interadministrativo) **PN RASES No. 7 CD 124 2025,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META, por un valor TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE;** el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** con Nit No**. 800.037.021-7,** en atención a que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación **PN RASES No. 7 CD 124 2025,** de igual forma, recomienda dar publicidad del informe de reevaluación y la oferta en el portal único de contratación SECOP II, dentro del medio hábil contados a partir de la expedición del acta, con el fin de que el oferente realice si lo considera observaciones al informe de evaluación.

Que atendiendo la recomendación de los integrantes del Comité de Adquisiciones y comités evaluadores (Jurídico, Técnico y Económico) la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley 80 de 1993, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar el proceso de Contratación Directa (interadministrativo) **PN RASES No. 7 CD 124 2025,** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO 002 DEL 2001 DEL CSSSMP, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META,** por un valor **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE;** el **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** con Nit No. **800.037.021-7.**

ARTÍCULO 2°. Entiéndase notificada a la señora **YENY YASMIN ROMERO MORALES** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.260.437 de Villavicencio, actualmente es la Gerente del **HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E,** con Nit No. **800.037.021-7,** de la presente resolución en la

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE

página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67. 68 y 69 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO 3°. La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se ordena su publicación en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2015.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio el, 24 SEP 2025

Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7

Elaboró: SI. **JOSE NORBEY AUSIQUE COBOS.**
GRUPO DE CONTRATOS RASES 7.

Revisó: SI. **EDISON JAVIER MARTÍNEZ GUAYABO**
RASES No7 GRUPO DE CONTRATOS (E).

Revisó: CT **SERGIO ADRÉS RUIZ HIDALGO**
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES No7(E)

Revisó: CPS. **WENDY JULIETH TRUJILLO VALENCIA**
Abogada Rases7.

Fecha de Elaboración: 24/09/2025
Archivo: \\dsclipi-contra9\COMPARTIDA\CARPETA 2025\1 - PROCESOS INTERADMINISTRATIVOS

Calle 15 No. 15ª-33 av. los maracos barrio estero
demet.rase7-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

POLICIA NACIONAL - JOSE.AUSIQUE